



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 162 -2023/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 445-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2908386 y Reg. Exp. N° 2130357 y el Informe N° 3098-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., mediante el cual se solicita la aprobación para la Incorporación de Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el D.S. N° 233-2023-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 233-2023-EF, autoriza la el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de **S/ 283'692,282.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**., a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 330,672.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**., para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras del Concurso FIDT 2023, del **CONVENIO 0225-2023-FIDT del Estudio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**., lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGIÓN HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS.**, **RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 162 -2023/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 OCT 2023

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 233-2023-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF, hasta por un monto total de S/ 330,672.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras del Concurso FIDT 2023, del CONVENIO 0225-2023-FIDT del Estudio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", lo indicado será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL - (000799), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Dr. Leoncio Huayllani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023**  
**D.S. N° 233-2023-EF**  
**( TIPO 2 )**  
**(Soles)**

**SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**  
**FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS**

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	330,672
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	330,672
1.4.2. DONACIONES DE CAPITAL	330,672
1.4.2.3. DE OTRAS UNIDADES UNIDADES DE GOBIERNO	330,672
1.4.2.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	330,672
1.4.2.3.1.5. DE FONDOS PUBLICOS	330,672

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CRÉDITO
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	330,672
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	330,672
2.001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION (MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD E	330,672
20 SALUD	330,672
044 SALUD INDIVIDUAL	330,672
0096 ATENCION MEDICA BASICA	330,672
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	330,672
<b>TOTAL</b>	<b>330,672</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 S. de Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

*[Firma]*

Lic. Adm. JOSE LUIS URADO QUINTO  
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN

*[Firma]*

C.P.C. OLINDA ESPINOZA AYUQUE  
 PROFESIONAL EN PRESUPUESTO